

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2018 00165 00 (Carpeta 2)

En aras de evitar futuras nulidades en este asunto y como quiera que el citatorio remitido al demandado se hizo en la Calle 28 Sur No. 37-77 y en la Calle 164 No. 62-29 de Bogotá, de acuerdo con las constancias expedidas por la empresa de mensajera (fls. 2-3, pdf 046, cd. 2), requiérase a la parte actora para que remita nuevamente las comunicaciones de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en la dirección indicada en el auto de fecha 25 de septiembre de 2023 (Diagonal 29 sur No. 37-77 de esta ciudad), en el término de 30 días so pena de aplicar el artículo 317-1 ib.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*CBR*

Firmado Por:  
**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ef09d3976beea26a78c21fd8c8188e1821116087f419d4799a14046cb5d8c7**

Documento generado en 15/02/2024 08:30:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**